



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00953  
RADICADO N° 2021-00138

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por SANDRA MILENA RESTREPO, en contra de COLTEJER S.A., CEMENTOS ARGOS S.A. y FABRICATO S.A, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 14 de noviembre de 2023, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 03 de agosto de 2022.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	580.000 <sup>1</sup>
- En segunda instancia	\$	0

TOTAL COSTAS: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA

---

<sup>1</sup> A cargo de la parte demandante

RADICADO N° 2021-00138

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la parte demandante SANDRA MILENA RESTREPO, y en favor de la demandada COLTEJER S.A., CEMENTOS ARGOS S.A, la suma QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 02

Hoy 12 de enero 2024 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f2caede87bfafb4cb78e0cde97d6dba848a6a5168426c8fb8c9186468f42b7**  
Documento generado en 11/01/2024 03:58:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**